

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Mayo de 2018

1. INTRODUCCION

“La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”¹

Para procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE elaboró el presente Código de Ética del Auditor Interno, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Entidad. El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

El Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, “**Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a).** Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este;

2. ALCANCE

Este código aplica para el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno y los auditores seleccionados y entrenados para realizar auditorías al Sistema de Gestión Integrado. No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.

3. BASES FUNDAMENTALES DEL CODIGO DE ETICA

3.1. Principios Éticos

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irrefragable, basados en los principios, valores y reglas de actuación.

¹ INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA

Objetividad: Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Asociación Aeropuerto del Café.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

3.2. Reglas de Conducta

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan las siguientes Reglas de Conducta:

Integridad: Los auditores internos de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán y acatarán la normatividad vigente para el ejercicio de su profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Asociación.
- Respetarán y contribuirán al cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.

- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Objetividad: Los auditores internos de la Asociación Aeropuerto del Café:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

Confidencialidad: Los auditores internos de la Asociación Aeropuerto del Café:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.

Competencia: Los auditores internos de la Asociación Aeropuerto del Café:

- Realizarán el proceso de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus informes.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Conflicto de Intereses: Los auditores internos:

Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés antes que con ocasión de su existencia se pueda llegar a incurrir en actos que puedan afectar real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las

reglas de conducta consagrados en este Código. En el caso del Jefe de Control Interno, éste comunicará oportunamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés.

Proyecto: **Rubén Darío Santa García**
 Jefe de Control Interno

Revisó: **Amparo Sánchez Londoño**
 Gerente

Aprobó: **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**
 Acta No. 02 del 10 de Mayo de 2018.